UNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

Resolución de Alcaldía

Nº 126- 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, **24** de octubre de 2023.

VISTO:

Informe Nº 079-2023-MDAACD/OGA de fecha 13 de setiembre de 2023 del Jefe de la Oficina de Administración, el Informe Nº 43-2023-MDAACD/OGA/ETI de fecha 13 de setiembre de 2023 del Especialista en Tecnología de la Información, actuados designación de Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018 - Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y Establecen Disposiciones Adicionales para el Desarrollo del Gobierno Digital, establecido en su artículo 9: Del Líder de Gobierno Digital: *"Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública "*

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI - Aprueban "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2019, dado que se menciona en el artículo 2 establecido en su numeral 2.2 de la mencionada resolución que: *Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado"*

Que, el Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización

Resolución de Alcaldía

N° 126- 2023 – MDAACD/A

de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, en su Tercera Disposición Complementaria, modifica el artículo 9 perteneciente al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, mencionando "*Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad, asimismo el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo*"

Que, con el Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, el cual dispone que el titular de la entidad es responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad;

Que, con el Decreto de Urgencia Nº 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se contempla en su Primera Disposición Complementaria Modificatorias la variación de denominación de *Líder de Gobierno Digital* ha indicar como "*Líder de Gobierno y Transformación Digital*"

Que, mediante Decreto Supremo antes mencionado, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual en su artículo 1° señala "*Su objeto es regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismo, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento*"

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento en mención señala: "*Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectué en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente*".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, en adición a sus funciones, al **GERENTE MUNICIPAL** como **Líder de Gobierno y Transformación Digital** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Resolución de Alcaldía

Nº 126- 2023 – MDAACD/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a partir de la fecha, en adición a sus funciones, al **ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** como **Oficial de Seguridad y Confianza Digital** de la de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el cual estará integrada por:

01	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	Titular de la entidad, quien lo presidirá
02	Gerente Municipal	Líder de Gobierno y Transformación Digital
03	Responsable del Área de Informática	Responsable del Área de Informática
04	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Responsable del Área de Recursos Humanos
05	Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Responsable del Área de Atención al Ciudadano
06	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Responsable del Área Legal
07	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Responsable del Área de Planificación

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, tendrá las siguientes funciones.

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos, Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros
e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación de gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
I) Gestionar, mantener y documentar el modelo de Gestión Documental (MDG), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades de la entidad.
k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios y servidores señalados de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- OGPP (01)
- GM (01)
- Archivo (01).